

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

TERCER CUERPO DE EJÉRCITO

Regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74

Soldado Adrián Segura Guimerá, hijo de Teodoro y Joaquina, natural y vecino de Morella, provincia de Castellón. El Alcalde de Morella participa que este individuo se presentó en la Comandancia militar, donde se le refrendó el pasaporte, no obstante lo cual, ni se presentó al acto de la revista ni se incorporó con los demás, ignorándose su paradero.

Soldado Bautista Pla Forner, de Bautista y Manuela, natural y vecino de Vinaroz, provincia de Castellón.

El Alcalde de Vinaroz dice haber comunicado á este individuo la orden de incorporación, habiendo desaparecido en la mañana del 7 de Agosto, ignorándose su paradero.

Cabo Francisco Molina Verge, de Gaspar y Francisca, natural y vecino de Vinaroz, provincia de Castellón.

Según el Alcalde de Vinaroz, este individuo se encuentra en los Estados Unidos (América) dedicado al comercio, y según carta del interesado de 4 de Junio, se halla en New-York.

Regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76

Cabo Tomás González Aroca, de Fulgencio y Josefa, natural de Ferrol, provincia de Coruña, vecino de Cartagena, provincia de Murcia.

Véase el Boletín núm. 117.

Regimiento Infantería reserva de Flandes

Soldado Clemente López Pondo, de Saturnino y Leonor, natural y vecino de Iniesta, provincia de Cuenca.

Regimiento Infantería reserva de Montenegro

Cabo Enrique Cerda Peñalva, de Lois y Vicenta, natural de Játiva, provincia de Valencia, vecino de ídem.

Regimiento Infantería reserva de Alicante, núm. 101

Corneta Vicente Ferrer Ferrer, de Miguel y Josefa, natural y vecino de Bolulla, provincia de Alicante, se cree reside en Argel; soldado Silvestre Verdú Verdú, de Bautista y Francisca, natural y vecino de Castell de Castell, provincia de Alicante, se ignora su paradero; ídem Francisco Pascual Bon, de Francisco y Salvadora, natural de Polop, provincia de Alicante, vecino de Guadalest, provincia de ídem, se ignora su paradero; cabo Francisco Sánchez Martínez, de Ginés y María, natural de Elche, provincia de Alicante, vecino de Orán, Argelia francesa, reside en Orán, barrio de San Antonio; soldado José Escalapé Brotóns, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Elche, provincia de Alicante, se dice está en Orán.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2068

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del niño José Fatsini, que se ausentó de la casa donde habitaba en Gracia y se cree se haya dirigido á la villa de Amposta; las señas son: edad 9 años, delgado, cutis amarillo, cabello color de paja, viste bata negra, gorra del mismo color con visera, pantalones claros de terciopelo, botas usadas y corbata negra; caso de ser detenido lo pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 16 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Gandesa para el próximo ejercicio económico de 1896-97, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 15 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

PUEBLOS	CUPO de contribución que pagan		CORRESPONDE a cada pueblo		CORRESPONDE a cada trimestre	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Arnes	17.368	'51	302	'21	75	'55
Ascó	27.963	'61	486	'56	121	'64
Batea	53.433	'28	929	'73	232	'43
Benisanet	22.557	'34	392	'49	98	'12
Bot.	14.703	'27	255	'83	63	'96
Bisbal de Falset	6.330	'53	114	'08	28	'52
Caseras	13.633	'05	237	'21	59	'30
Corbera	30.217	'16	525	'77	131	'49
Cabaces	11.508	'50	200	'24	50	'06
Fatarella	27.932	'88	486	'03	121	'51
Flix	35.641	'71	620	'16	155	'04
Gandesa	49.608	'37	863	'18	215	'80
García	24.503	'28	426	'35	106	'59
Horta	44.616	'43	816	'32	204	'08
Miravet	17.821	'55	310	'09	77	'52
Mora de Ebro	48.781	'66	948	'80	212	'20
Mora la Nueva	18.637	'52	324	'29	81	'07
Molá	11.806	'84	205	'43	51	'36
Margalef	4.821	'94	83	'90	20	'98
Masroig	11.959	'22	208	'09	52	'02
Palma	11.609	'67	202		50	'50
Pinell	20.177	'71	351	'09	87	'77
Pobla de Masaluca	13.793	'80	240	'01	60	
Prat de Compte	7.065	'66	124	'90	31	'23
Ribarroja	28.579	'32	497	'28	124	'52
Torre del Español	15.611	'07	271	'63	67	'91
Villalba	26.475	'31	460	'67	115	'17
Vinebre	15.727	'74	273	'66	68	'42
TOTALES	632.885	'93	11.058		2.764	'50

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2069

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Circular

Habiendo terminado el plazo para que los Ayuntamientos formaran y remitieran á esta oficina provincial el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1896-97, y siendo muchos los que aun no han dado cumplimiento á tan importante

servicio, á pesar de las circulares insertas en este periódico oficial, se les concede el improrrogable término de ocho días para que lo efectúen; previniéndoles que en caso contrario se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas consiguientes y el nombramiento de comisionados plantones que pasen á los pueblos refractarios á las órdenes de la Administración para confeccionar los padrones, objeto de la presente, con las dietas correspondientes á cargo de los Municipios respectivos.

Tarragona 15 de Mayo de 1896.—El Administrador, Pablo Tello.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los contribuyentes, cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas, que se publica en este diario oficial á los efectos reglamentarios.

Table with columns: Nombre de los deudores, Pueblo, Concepto, Ejercicio, Cuota. Lists names and their respective tax details across various municipalities like Valls, Tortosa, Riudecols, etc.

Vease el Boletín num. 117.

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL DE TARAGONA

Estado comparativo de la existencia general de los acopiados en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1896, según los partes dados por los respectivos Directores

Núm. 2071

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

POLICIONES donde residen	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 29 de Febrero de 1896			EXISTENCIA en el mes de Marzo de 1896			EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1896		
		Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Tarragona	Expositos	353	374	729	3	4	7	2	6	8
	Misericordias	82	75	157	2	2	4	1	1	2
Tortosa	Expositos	84	69	153	2	2	4	2	2	4
	Misericordias	13	27	40	1	1	2	1	1	2
Totales		532	845	1377	8	14	22	6	10	16

Tarragona 27 de Abril de 1896. — El Secretario, T. Lantzer. — V.º B.º — El Vicepresidente, Francisco Roig.

Núm. 2072

Don Federico Pérez Romeu, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de este distrito municipal.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra varios contribuyentes de este término municipal deudores á la Hacienda pública por el concepto de contribución territorial urbana correspondientes al ejercicio actual en su 1.º y 2.º trimestres, se ha dictado la siguiente providencia:

«Resultando de la nota puesta por el Sr. Registrador de la propiedad del partido en los mandamientos de anotación de embargo, que la finca embargada al contribuyente José María Mercadé consta inscrita á nombre de Teresa Mercadé Pagés, teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente instrucción de 12 de Mayo de 1888 en su art. 45, caso 4.º, dirijase el procedimiento contra la actual poseedora Teresa Mercadé Pagés, haciéndole saber

queda incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 impuesto por la Tesorería de Hacienda de la provincia, previniéndole que de no satisfacer las cuotas y recargos correspondientes en el término de tercero día se declarará procedente contra dicho contribuyente el apremio de segundo grado con imposición del recargo del 7 por 100 más sobre las cuotas y apremios referidos; y en atención á ignorarse el paradero de la expresada Teresa Mercadé Pagés, notifíquesele este proveído por medio del *Boletín oficial* de la provincia.»

Y para que sirva de notificación en forma á la expresada Teresa Mercadé Pagés, se publicará el presente en el *Boletín oficial* de la provincia conforme lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894, previniéndole que de no satisfacer las cuotas y apremios referidos en el término señalado se le impondrá el apremio de segundo grado con el cargo del 7 por 100 más sobre las anteriores cuotas.

Creixell 13 de Mayo de 1896. — Federico Pérez.

Núm. 2073

Edicto de primera subasta de fincas

Don Federico Pérez Romeu, auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º y 2.º trimestres del año 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 24. — Débito 26'71 pesetas. — Cayetano Blanch Lima. — Una pieza de tierra plantada de viña y olivos, situada en este término municipal y partida denominada Coll de Pins, de extensión medio jornal; lindante por Oriente y Mediodía con Francisco Izart, Poniente con Martín Vallvé y Norte con José Rodríguez, hoy Teresa Blanch, de producto líquido imponible 22'12 pesetas; valorada en 442'40 pesetas.

Las seis octavas partes de esta finca se hallan hipotecadas á favor de Rosa Perulles Porqueras, en seguridad de 750 pesetas de principal y de 500 pesetas más para costas, según inscripción 4.ª fólío 170 del tomo 15, libro 3.º de esta villa.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del

art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Altafulla 12 de Mayo de 1896. — Federico Pérez.

Núm. 2074

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas durante el próximo año económico de 1896-97, la primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente mes, á las once en punto de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en dicha primera subasta no se presentan licitadores que cubran el cupo marcado en el pliego de condiciones se celebrará segunda y última subasta el día 11 de Junio venidero, á la misma hora y local que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado. El importe de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia será de cuenta del rematante.

Amposta 14 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 2075

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Aldover, Cherta, Masdenverge, Santa Bárbara, La Galera, Freginals, Godall, Uldecona, La Cenia, Alcanar y San Carlos de la Rápita, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Amposta 14 de Mayo de 1896. — El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 2076

Don Luis Puig Arbonés, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio

de 1896 hasta el 30 de Junio de 1899, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.566'99 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ribarroja 12 de Mayo de 1896. — Luis Puig.

Núm. 2077

Don Miguel Gassull Llevat, Alcalde constitucional de Almofter,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.451'32 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almofter 11 de Mayo de 1896. — Miguel Gassull.

Núm. 2078

Don José Bartolomé Figueres, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.144'27 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 12 de Mayo de 1896. — José Bartolomé.

Núm. 2079

Don Baltasar Rovira Borrás, Alcalde constitucional de Botarell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y sa-

lada para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Botarell 12 de Mayo de 1896.— Baltasar Rovira.

Núm. 2080

Don Eusebio Vidal y Cabré, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.150'49 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 13 de Mayo de 1896.—Eusebio Vidal.

Núm. 2081

Don Antonio Anglés y Sans, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.015'16 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 13 de Mayo de 1896.—Antonio Anglés.

Núm. 2082

Don Rafael Domenech y Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.371'04 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si en la segunda subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la tercera y última en el mismo local y hora señalados para aquélla el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente de verificada dicha segunda, sirviendo de tipo en la última el importe de las dos terceras partes del fijado para la anterior.

Villalba 13 de Mayo de 1896.—Rafael Domenech.

Núm. 2083

Don Juan Solanes y Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 203'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Irlas 13 de Mayo de 1896.—Juan Solanes.

Núm. 2084

Don Pablo Ollé Llori, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.725 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alió 12 de Mayo de 1896.—Pablo Ollé.

Núm. 2085

Don José Virgili y Serramiá, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Bo-

letín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 799'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Nou 13 de Mayo de 1896.—José Virgili.

Núm. 2086

Don Eusebio Folguera Rocamora, Alcalde constitucional de la ciudad de Reus.

Hago saber: Que constituido el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, acordó optar como primer medio, por el arriendo de los derechos y recargos de consumos en venta libre para hacer efectivo el cupo señalado á esta localidad, por período de tres años, á contar desde el próximo de 1896-97, y á la vez que se anuncie la subasta como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la Comisión del Municipio delegada al efecto, diez días después de publicado dicho edicto en el Boletín oficial de esta provincia, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 534.764 pesetas 25 céntimos por cada año económico, á que ascienden los derechos para el Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de premio de cobranza sobre las especies comprendidas en la primera tarifa de este impuesto.

La subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría Municipal para cuantas personas quieran enterarse. El rematante será puesto en posesión para cobranza de los derechos el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda, quedando obligado á prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, lo cual consistirá en la cuarta parte del total cupo anual, en efectivo, valores públicos ó en hipoteca legal sobre bienes inmuebles.

Reus 15 de Mayo de 1896.—Eusebio Folguera.

Núm. 2087

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Rodoná 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 2088

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría durante quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Rodoná 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 2089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante

dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean les asisten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Poboleda, Cornudella, Uldemolins, Margalef y Vilella alta y baja, lo hagan público en sus respectivas localidades.

La Morera 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, José Porqueres.

Núm. 2090

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean justas.

Cunit 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Planas.

Núm. 2091

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten.

Alcanar 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 2092

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Terminado el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1896-97, en concepto de la riqueza rústica y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Batea 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agustín Fuertes.

Núm. 2093

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 75 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 87'50 pesetas.
- Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 262'50 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 625 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 375 pesetas.
- Total 1.500 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Masdenverge 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Arasa.